

28 OCT 2021



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1206 - 2021

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL AFORO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ”

El Secretario de Gobierno Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas el artículo 48 del Decreto 117 del 29 de junio de 2018; demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 2 inciso 2, establece:

“...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...”.

Que en el artículo 48 del Decreto 117 del 29 de junio de 2018 “Por el cual se dictan reglas de organización y funcionamiento, se determina la estructura de la administración central del municipio de Dosquebradas, Risaralda, las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, se describieron las atribuciones, competencias y funciones generales de la Secretaría de Gobierno, en materia de seguridad, entre ellas:

“...En materia de seguridad.

...2. Promover la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en el Municipio.

...5. Promover acciones para la prevención y disminución del delito y la ilegalidad en la ciudad.

...6. Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad.

...9. Procurar el acercamiento de la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad y facilitándole el uso de los servicios de justicia formal.”

Que el gobierno nacional, expidió la Resolución 777 de 2021, por medio de la cual “se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”, que la mencionada Resolución fue modificada mediante la Resolución 1687 del 25 de octubre de 2021.

1206 - 21



28 OCT 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Que se hace necesario, en el municipio de Dosquebradas establecer el aforo adecuado para cada una de las actividades especialmente las económicas y las sociales que se realicen en el municipio.

Así mismo de la necesidad de recordarle a la población del municipio la adherencia a los protocolos de bioseguridad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AFORO PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES. El Municipio de Dosquebradas, señala como aforo máximo para la realización de eventos masivos del 50% de la capacidad de la infraestructura de donde se va a llevar a cabo el evento, tales como eventos deportivos, conciertos, discotecas y lugares de baile, siempre que se mantenga el distanciamiento físico mínimo de 1 metro.

ARTÍCULO 2°. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. Todos los sectores económicos y sociales del municipio de Dosquebradas deberán aplicar los protocolos de bioseguridad y ajustar los mismos a los lineamientos establecidos en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus covid-19.

ARTICULO 3° VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS SOTOLAVEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno Municipal

Maria Correa
Elaboró: Dr. MARIA DEL ROSARIO CORREA M.
Abogado contratista – Secretaria de Gobierno

Revisó: